

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo. trimestre 18 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
**Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia.**  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 324 de 21 Nbre.)

#### IX CONGRESO INTERNACIONAL

DE

### Higiene y Demografía

#### COMISION PERMANENTE INTERNACIONAL

de los

#### CONGRESOS DE HIGIENE Y DEMOGRAFIA

#### ELEGIDA EN BUDAPEST

Presidente, P. Brouardel.  
 Vicepresidentes, Douglas Galton, R. Boeckh.  
 Secretario general, Kalman Müller.  
 Secretario general adjunto, J. Bertillon.

#### Miembros que representan al Congreso de Higiene.

Ernest Almquist, Profesor del Instituto Médico Quirúrgico (Stokolmo).  
 Jorge Bechmann, Jefe del servicio técnico de saneamiento y Profesor de la Escuela Nacional de puentes y caminos (Paris).  
 John Billings, Cirujano general del Ejército de los Estados Unidos (Washington).  
 Pablo Brouardel, Decano de la Facultad de Medicina (Paris).  
 W. H. Corfield, Profesor (Londres).  
 Fédor Erismann, Profesor y Director del Instituto de Higiene de la Universidad imperial (Moscou).  
 José Félix, Presidente del Consejo de Higiene (Bucharest).  
 Pio Foa, Profesor de la Universidad (Turin).  
 José Fodor, Rector de la Universidad (Budapest).  
 Douglas Galton, Presidente del

#### Comité inglés y del penúltimo Congreso (Londres).

Amalio Gimeno, Profesor de ampliación de Higiene pública de la Universidad (Madrid).  
 Franz Gruber, Profesor (Viena).  
 Jacinto Kuborn, miembro de la Academia de Medicina (Seraing-Lieja).  
 Manuel Kusy, Consejero ministerial de Sanidad (Viena).  
 Andrés Meyer, Ingeniero Jefe (Hamburgo).  
 Kalman Müller, Profesor de la Facultad de Medicina (Budapest).  
 Overbeek Meijer, Profesor de la Universidad (Utrecht).  
 Luis Pagliani, Profesor de Higiene de la Universidad (Roma).  
 Moritz Pistor, Consejero de Sanidad (Berlín).  
 Jorge Poore, Profesor de la Universidad (Londres).  
 Max Rubner, Director del Instituto de Higiene de la Universidad (Berlín).  
 W. P. Ruysch, Consejero de Sanidad (El Haya).  
 Emilio Vallin, miembro de la Academia de Medicina, Inspector de Sanidad del Ejército (Paris).  
 Enrique Walcott, Presidente del Consejo de Sanidad de Massachusetts (Estados Unidos).

#### Miembros que representan al Congreso de Demografía.

Jacobo Bertillon, Jefe de los trabajos de estadística de la villa (Paris).  
 Luis Bodio, Director general de Estadística del reino (Italia).  
 Ricardo Boeckh, Director de la Estadística municipal (Berlín).  
 Arturo Chervin, Director del Instituto de Tartamudos (Paris).  
 Luis Guillaume, Director de la Oficina federal de Estadística (Berná).  
 Carlos Teodoro de Ynama-Sternegg, Presidente de la Imperial y Real Comisión Central de Estadística (Viena).  
 Eugenio Jayssens, Inspector Jefe de la División de Higiene (Bruselas).  
 Nicolás Andrés Kiaer, Director de la Oficina central de Estadística (Cristiania).  
 José Körösi, Jefe de trabajos estadísticos (Budapest).  
 Emilio Levassaur, Profesor del Colegio de Francia (Paris).  
 Jorge Mayr, Profesor de la Universidad (Strasbourg).  
 Arturo Newsholme, de la Oficina de Sanidad (Brigthon, Inglaterra).  
 Hans von Sheel, Consejo de Estado (Berlín).  
 Nicolás Troinitski.  
 F. A. Walker, General del Ejército de los Estados Unidos (Boston).

#### REGLAMENTO GENERAL

de los

#### CONGRESOS INTERNACIONALES DE HIGIENE Y DEMOGRAFIA

Aprobado en el último

#### CELEBRADO EN BUDAPEST EN 1894

Artículo 1.º El Congreso se compone de dos agrupaciones, que funcionaban antes como dos Congresos internacionales distintos, y que pueden separarse libremente cuando sus respectivos representantes crean esta separación necesaria.

Art. 2.º El Congreso Internacional de Higiene propone discutir todas las cuestiones referentes á la conservación de la salud, tanto en el individuo como en la sociedad.

Art. 3.º El Congreso Internacional de Demografía se ocupa en los problemas relativos á la ciencia de la población.

Art. 4.º Mientras se mantengan reunidos ambos Congresos llevarán el título de «Congreso Internacional de Higiene y Demografía».

Art. 5.º La dirección del Congreso se confía por una parte á la Comisión permanente internacional, y por otra á la Comisión de organización creada por cada reunión del Congreso.

Art. 6.º La Comisión permanente internacional se compone de veinticuatro á treinta higienistas y de doce á quince demógrafos, que serán elegidos para todo el tiempo que comprenda dos reuniones del Congreso, teniendo cuidado en lo posible de que dichos miembros sean representantes de todos los países.

Al cesar los individuos de esta Comisión pueden ser reelegidos.

Las vacantes que ocurran serán cubiertas por la Comisión permanente; á medida que resulten. (Véase art. 9.º, § 6.º)

Art. 7.º La Comisión tiene derecho á nombrar, para el tiempo que dure cada reunión, miembros extraordinarios cuyo número no podrá exceder de la tercera parte del de los miembros ordinarios. (Véase artículo 9.º, § 5.º)

Los miembros extraordinarios tienen voz y voto en la Comisión respecto á todas las cuestiones que se relacionen con la reunión del Congreso para la cual han sido nombrados.

Con el fin de que los miembros extraordinarios puedan tomar parte en los trabajos de preparación, su elección se hará en los dos primeros días de la reunión del Congreso.

El Presidente y el Secretario ge-

neral de la Comisión de organización son, por naturaleza de sus cargos, miembros extraordinarios de la Comisión.

Art. 8.º La Comisión elige un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario general y un Secretario general adjunto para el tiempo que comprenda dos reuniones del Congreso.

Art. 9.º La Comisión permanente internacional tiene el deber de velar por los intereses generales y constantes del Congreso. Le corresponden, por tanto, las facultades siguientes:

1.º Cambiar en caso de necesidad la fecha y lugar de la próxima reunión del Congreso. Esta modificación será absolutamente necesaria si la autoridad que haya invitado al Congreso dejara transcurrir el tiempo fijado sin haber hecho los preparativos necesarios. En el caso de que el Congreso no pueda celebrarse por causas de fuerza mayor, como asimismo en el caso del todo excepcional en que los intereses vitales del Congreso estén gravemente comprometidos por su reunión en la fecha y sitio designados, la Comisión tiene también el derecho de modificar el tiempo y lugar en que haya de celebrarse. Esta resolución necesariamente tendrá que ser aprobada por una mayoría que no sea inferior á las tres cuartas partes de los miembros de la Comisión.

2.º Establecer relaciones ó suprimir las existentes con otros Congresos.

3.º Incluir cuestiones en la orden del día.

4.º Suprimir cuestiones en la orden del día.

5.º Elegir los miembros extraordinarios de la Comisión permanente.

6.º Presentar al Congreso los miembros ordinarios de dicha Comisión.

Art. 10. Todos los acuerdos importantes de la Comisión serán sometidos al Congreso para su sanción.

Art. 11. La Comisión permanente dará curso á todos los asuntos que le sean remitidos por el Congreso, y especialmente estudiará y preparará cuantas proposiciones tengan por objeto motivar acuerdos del Congreso.

Art. 12. Todas las proposiciones que tengan por fin motivar acuerdos del Congreso deberán ser remitidas á la Comisión permanente, la que, en casos ordinarios, debe examinarlas en el tiempo que medie entre dos reuniones del Congreso. En caso de urgencia, la Comisión puede presentar proposiciones al



Congreso durante la celebración de éste para su aprobación.

Art. 13. Corre á cargo de la Comisión permanente la dirección de la publicación del Diario de Sesiones, ejerciendo las funciones de Comisión de redacción de dicho Diario, de acuerdo con el Secretario general de la Comisión de organización.

Art. 14. Corresponden á la Comisión de organización todos los trabajos necesarios para preparar la reunión del Congreso. De consiguiente, tiene las facultades que siguen:

1.ª Constituirse independientemente y conferir todos los honores y cargos.

2.ª Señalar la orden del día é invitar á los hombres de ciencia á preparar temas.

3.ª Procurar que en los diferentes países se formen Comisiones locales de preparación.

En Cambio, tiene el deber de comunicar con tiempo el programa al Presidente de la Comisión permanente internacional, á fin de que éste pueda ponerlo oportunamente en conocimiento de sus miembros, (Véase art. 9.º, párrafos 3 y 4.)

Art. 15. También le corresponde redactar un Diario oficial de las Sesiones del Congreso y remitirlo á los miembros de la Comisión permanente internacional. (Véase artículo 13.)

Art. 16. No pueden ser individuos del Congreso más que las personas que se ocupen en cuestiones relativas á Higiene y Demografía.

La Comisión de organización puede rechazar las peticiones de admisión que, á su parecer, no estén justificadas.

Art. 17. Se adquiere la condición de congresista mediante el pago de una cuota señalada por la Comisión de organización.

Art. 18. El Congreso se reunirá una vez, á lo menos, cada tres años, y cada cinco á lo más.

Art. 19. El sitio de reunión del Congreso será distinto cada vez.

Art. 20. Únicamente los congresistas podrán tomar parte en los trabajos del Congreso.

Art. 21. Quedan prohibidas las discusiones políticas y religiosas.

**JUNTA GENERAL DE PROPAGANDA Y ORGANIZACIÓN<sup>(1)</sup>**

*Presidente.*

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

*Vicepresidente.*

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

*Secretario general.*

D. Amalio Jimeno, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, Senador y Académico de la Real de Medicina, etc.

**SECCIÓN EJECUTIVA**

*Presidente.*

D. Julián Calleja, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, Senador, Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, Presidente del Colegio de Médicos de Madrid, Académico de las Reales de Medicina y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, etc.

*Vicepresidente.*

Marqués del Busto, Catedrático de la Facultad de Medicina de Ma-

(1) No se publican aquí más que los nombres de los individuos que forman las Mesas. La lista general de los Vocales acompaña á la circular general que sirve de invitación al Congreso y Exposición anexa.

drid, Senador, Consejero de Instrucción pública, Académico de la Real de Medicina, Médico de Cámara de SS. MM. el Rey y la Reina Regente, etc.

*Secretarios.*

El Secretario general D. Amalio Jimeno.

D. José Grinda, Profesor auxiliar de la Facultad de Medicina de Madrid, etc.

Don Juan Veranes, Subdelegado de Medicina, etc.

D. José Barber, Médico de la Armada, etc.

**SECCIÓN DE EXPOSICIÓN**

*Presidente.*

D. Federico Cobo de Guzmán, Ingeniero, Director del Instituto Geográfico y Estadístico, Diputado á Cortes, etc.

*Vicepresidente.*

D. Modesto Martínez y Gutiérrez-Pacheco, Presidente de la Sociedad Española de Higiene, Senador, Consejero de Sanidad, Académico de la Real de Medicina, etc.

*Secretarios.*

D. Nicasio Mariscal, Director Jefe del Laboratorio Central de Medicina legal, Presidente de Sección de la Sociedad Española de Higiene, etcétera.

D. Enrique Salcedo, Académico correspondiente de la Real de Medicina de Madrid, publicista, etc.

D. Ricardo Revenga, Oficial del Instituto Geográfico y Estadístico, Abogado, etc.

D. Fernando Calatraveño, Médico, publicista, etc.

**SECCIÓN DE HACIENDA**

*Presidente.*

Don Antonio María Fabié, Presidente del Consejo de Estado, Senador, Ex-Ministro de Ultramar, Académico de la Real Española, etc.

*Vicepresidente.*

Don Santiago Ramón Cajal, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, Académico de la Real de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, etc.

*Tesorero.*

Don Pablo Ruiz de Velasco, Presidente de la Cámara de Comercio, Vocal de la Junta municipal de Sanidad, etc.

*Contador.*

Don José Alvarez Mariño, Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, etc.

*Secretarios.*

Don Julio Jiménez, Jefe de Administración, etc.

Don Ramón Serret, Médico del Instituto de Vacunación del Estado, Redactor de *El Siglo Médico*, etc.

Don Juan Ramón Gómez Pamo, Catedrático de la Facultad de Farmacia de Madrid, Académico de la Real de Medicina, etc.

Don José Francos Rodríguez, Médico, individuo de la Sociedad Española de Higiene, Director de *EL Globo*, etc.

**SECCIÓN DE RECEPCIÓN**

*Presidente.*

Don José Calvo y Martín, Cate-

drático de la Facultad de Medicina, Senador, Consejero de Instrucción pública, Académico de la Real de Medicina, etc.

*Vicepresidente.*

Don Angel Fernández Caro, Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada, Senador, Académico de la Real de Medicina, etc.

*Secretarios.*

Don Angel Larra y Cerezo, Médico Militar, Publicista, etc.

Don Federico Montaldo, Médico de la Armada, Publicista, etc.

Don Tomás del Valle, Médico de la Armada, etc.

Don Joaquín María Aleixandre, Médico de Aguas Minerales, Publicista, etc.

*(Se continuará)*

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 498.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

**Anuncio.**

Del 28 al 30 del corriente se practicará por el Ingeniero 1.º D. Ricardo Sánchez Madrigal, el reconocimiento del registro minero «Santa Fe», núm. 12.271, sito en la Cañada de la Encuñada y Barranco Hondo, del término de Abanilla, y cuyo registrador es D. Eliseo Miray Torres, vecino de la misma; linda el registro Norte y Este D. José Marco; Oeste el mismo y Juan Martínez, y Sur el dicho Marco, herederos de D. Antonio Marco y D.ª Simona Torres.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar la referida operación.

Murcia 20 de Noviembre de 1897. El Ingeniero Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 490.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 12.940.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Tomás Galiana Albaladejo, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 18 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *María*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje denominado Cordillera del Cabezo de la Mina, diputación de Monteagudo; lindando por S. y O. el registro minero «Jesús, María y José», número 12.651, y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. del del citado registro «Jesús, María y José»; desde dicho punto se medirán al N. 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 600; segunda á tercera S. 500; tercera á cuarta O. 200; cuarta á quinta N. 300, y quinta á punto de partida O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 19 de Noviembre de 1897. —Antonio Belmar.

Número 496.

**DISTRITO FORESTAL DE MURCIA**

**Anuncio.**

En los días y horas que se expresan en la relación que se inserta á continuación, y con sujeción en un todo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el núm. 74 de este *Boletín oficial*, correspondiente al 25 de Septiembre último, tendrán lugar las terceras subastas para el aprovechamiento de los pastos que producen los montes de propiedad de los pueblos que se citan, en el año forestal de 1897-98.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos propietarios de dichos montes, y demás personas que deseen tomar parte en los remates.

Murcia 20 de Noviembre de 1897. —El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

*Estado que manifiesta los aprovechamientos de pastos que han de tener lugar en el año forestal de 1897-98, en los montes de la pertenencia de los pueblos, cuyas subastas se celebrarán en las respectivas Alcaldías de los pueblos donde radican, que se expresan á continuación:*

Nombres de los pueblos.	PASTOS		Transacción	Días y horas para la celebración de las subastas.
	Número y clase de cabezas de ganado.	Lanar.		
Cehugu.	12.179		3.960	Día 7 de Diciembre á las once de su mañana.
Fortuna.	4.106		1.204	
Mula.	6.700		1.900	
Mazarón.	2.865		1.725	
Ojos y Villanueva.	800		500	
Tolana.	4.440		980	
Yacía.	3.850		1.100	
			3.233	
			1.085	
			2.119	
			1.534	
			788	
			1.020	
			788	

Murcia 20 de Noviembre de 1897. —El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.



Número 497.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. José Gregorio Martínez, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
12.565	La Nueva Era.	Demarcac.º	Cabezo de la Humbría negra.	Puntarrón.	Lorca.	D. Manuel Salas Artiz.	»	»	»	»
16.639	La Imperial.	Id.	Alquería de Beas.	Id.	Id.	» Francisco Valero Ruiz	»	»	Sociedad A. Torpé Barker.	»
12.787	Bailway.	Id.	Rambla de la Láguena.	Carrasquilla	Id.	» Rafael Lario.	»	»	D. Antonio Gabarrón.	Aguilas.
12.727	Nuevo Mico.	Id.	Barranco de Terrones.	Purias.	Id.	» Antonio Gabarrón.	D. A. Bañón.	La Nieta.	Hros. de D. José Herrera.	Murcia.
12.728	Nuevo Méndez Núñez.	Id.	Id.	Id.	Id.	» El mismo.	El mismo.	La Abuela.	Los mismos.	Id.
12.761	Otro Manollito.	Id.	Lomas de la Huerta.	Id.	Id.	» El mismo.	El mismo.	Paco.	D. Antonio Gabarrón.	Aguilas.
12.764	Otra Juanita.	Id.	Solana de los Almendros.	Id.	Id.	» El mismo.	El mismo.	Federico.	El mismo.	Id.
								Pascuala.	El mismo.	Id.
								Anita.	El mismo.	Id.
								Dolores.	El mismo.	Id.
								Carmen.	El mismo.	Id.
<b>Desde el 7 al 14 de Diciembre.</b>										
12.778	Marte.	Demarcac.º	Rambla de las Zorras.	Purias.	Lorca.	D. Demetrio Poveda.	»	Isabelita.	D. Antonio Gabarrón.	Aguilas.
12.780	Juanita.	Id.	Loma de los Albaidas.	Id.	Id.	» Germán Andreu.	»	Adriana.	El mismo.	Id.
12.790	Anita.	Id.	Romerol de Chuecos.	Barranco.	Id. y Aguilas.	D. Ana Ferrer.	»	»	»	»
12.747	La Esperanza.	Id.	Barranco de la Cerrillera	Tévar.	Aguilas.	D. Antonio Monserrat.	»	»	»	»
12.752	Otra Activa.	Id.	Cabezo de las Colmenas.	Id.	Id.	» Anselmo Bañón.	»	Ntra. Sra. de Monserrat.	» Juan Bautista Ortega.	Lorca.
								Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza.	» Anselmo Bañón.	Murcia.
12.762	4.ª Aguila.	Id.	Nacimiento del agua.	Id.	Id.	» Antonio Gabarrón.	D. A. Bañón.	El Aguilá 3.ª	» Antonio Gabarrón.	Aguilas.
12.763	Otra San Romualdo.	Id.	Id.	Id.	Id.	» El mismo.	El mismo.	Golconda.	» Manuel García.	Id.
								Descuido.	» Pedro Belmas.	Murcia.
										Lorca.

### Tercera sección.

Número 492.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión inaugural celebrada por la Comisión provincial, el día 4 de Noviembre de 1897.

Presidencia del Sr. D. Eduardo Pardo Baquero.

Con asistencia de los Sres. Diputados D. Francisco Palazón Tomás, D. Alejandro Cánovas y D. Amancio Marín.

Se manifestó por el Sr. Presidente, que de conformidad á los turnos designados por la Excmá. Diputación, les correspondía formar la Comisión provincial en el año actual 1897 á 1898, además de los señores expresados, el Sr. D. José Ceño Martínez, que se encuentra ausente de esta capital. También manifestó que en sesión del día de ayer, se había designado al que habla para el desempeño del cargo de Vicepresidente de la Comisión, para cuyo fin esperaba de los señores Diputados que la componen su valiosa cooperación para el buen éxito de su gestión administrativa, sin el que serían infructuosas aquéllas.

Se dió lectura del acta de la sesión celebrada por la anterior Comisión el 29 de Octubre último que fué aprobada.

Se acuerda asimismo celebrar sesión ordinaria en el presente mes, los días 15, 16, 17, 18, 29 y 30 á las once de la mañana, sin perjuicio de las extraordinarias que el despacho de los asuntos hiciere necesarias.

Igualmente acordó la Comisión nombrar Diputados inspectores de los Asilos benéficos de esta ciudad, á los Sres. Palazón, del Hospital de San Juan de Dios; Cánovas, de la Casa de Expósitos; Ceño, de la de Misericordia, y Marín, del Manicomio provincial.

En virtud de lo prevenido acordó la Comisión designar para los cargos de Vocales de la Comisión mixta de reclutamiento á los Sres. Palazón y Marín y que el orden en que estos deben ser sustituidos en caso de ausencia ó enfermedad sea el siguiente: Suplentes del Sr. Palazón, Sres. Cánovas, Azorin, Lebasseeur, Mendaña, Chápoli, Ibáñez y Montegrifo; suplentes del Sr. Marín, Sres. Ceño, Clemares, Moreno, Zapata, Ortuño, Torrecilla y Calvo, poniéndose en conocimiento de los interesados esta resolución.

Se acuerda asimismo se participe la constitución de esta Comisión á las Autoridades y Corporaciones á quienes es costumbre hacerlo, ofreciéndoles la cooperación de la misma para todo cuanto se relacione con el servicio público á la vez que la distinguida consideración de los individuos que la componen.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Eduardo Pardo. = El Secretario, José Ledesma.

### Quinta sección.

Número 494.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Angel Mariano Solís Barceló, Agente ejecutivo por débitos de la contribución urbana.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia

Murcia 20 de Noviembre de 1897. = El Jefe del distrito, Antonio Belmar.



con fecha 17 de Noviembre, en el expediente de apremio que se sigue contra D. Manuel Gallego Ruiz por débito de la contribución urbana, correspondiente al 3.º y 4.º trimestre del 94-95 y años 1895-96 y 96 á 97, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación.

Pts. Cts.

Una casa situada en Palmar, calle de Cartagena, número 16; que linda por la derecha entrando ó sea Norte calle de Burgos; por su izquierda ó sea Mediodía propiedad de D. Francisco Iniesta Cánovas; por su espalda ó sea Poniente propiedad de D. Juan Antonio López Pérez; por su frente ó sea Levante calle de su situación; su valoración. 2925 »

La subasta tendrá lugar en la Agencia Plaza de Santa Eulalia número 2, de esta localidad, el día 6 de Diciembre á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia á 18 de Noviembre de 1897.—El Agente ejecutivo, Angel Mariano Solís.

Número 494.

#### Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Angel Mariano Solís Barceló, Agente ejecutivo por débitos de la contribución territorial rústica.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 17 de Noviembre en el expediente de apremio que se sigue contra D. José Calafat, por débito de la contribución territorial rústica correspondiente al primer trimestre del 96 á 97 y años anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Doce tahullas y una ocharva su equivalencia á una hectárea, treinta y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas, cincuenta y siete decímetros y treinta y dos centímetros, den-

tro de la finca hay una casa de terrado; y linda la expresada finca por Levante y Mediodía con tierras de la propiedad de Don José María Esbry hoy Don Enrique Guillamón y Soriano, y brazar de herederos; por el Poniente y Norte con tierras de Don José Parra y paso de aguas por medio.

Representa dicha finca después de deducidos cargos un valor según su capitalización de. . . . 6031 »

La subasta tendrá lugar en la Agencia Plaza de Santa Eulalia número 2 de esta localidad, el día 6 de Diciembre á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Agente, Angel Mariano Solís.

### Octava sección.

Número 499.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA

Don Salvador Solier Sánchez, Juez de primera instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza á los Maestres parientes de Don Francisco Amat Maestre, natural y vecino que fué de esta ciudad, fallecido el día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, que se crean con derecho á un legado hecho por el mismo en el testamento que en dicho día otorgó ante el Notario Don Pascual Ibáñez Castillo á sus parientes los Maestres, excluyendo la familia de Pascual ó Pascuala, consistente en toda la hacienda que poseía en el partido de la Bronquina, de éste término, con la casa y olivares de Palao; para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», en este Juzgado y juicio al efecto promovido por el Procurador Don Epifanio Ibáñez, en nombre de Don Pedro Maestre

Pts. Cts.

Amat, pariente en quinto grado de consanguinidad del testador.

Dado en Yecla á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.

Al propio tiempo se hace saber: Que en tales autos han comparecido alegando derecho á los referidos bienes los Señores siguientes:

D. Vicente Maestre Sempere.

» José Luis Maestre Sempere.

» Liberato Maestre Sempere.

Los tres por sí y en representación de Don José Antonio Rico Maestré, todos parientes en quinto grado civil del testador.

D.ª Antonia María Maestre Olcina, por sí y en representación de su hermano D. Gabriel Maestre Olcina, parientes en quinto grado civil del testador.

D. Luis Amat Maestre.

D.ª Petra Amat Maestre.

Ambos parientes en quinto grado civil del testador.

El procurador D. Francisco Esteve Serrano, en nombre de D. Juan Barceló Muñoz, pariente en quinto grado civil del testador.

D. Pascual Maestre Amat.

D. Manuel Maestre Amat, ambos parientes en quinto grado civil del testador.—Salvador Solier.—Por su mandado, Antonio Tomás y Lorenzo.

### Anuncios.

#### SUCURSAL

#### DEL BANCO DE ESPAÑA EN MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, expedido en 9 de Marzo último por esta Sucursal, con el núm. 709 á favor de D. Anastasio Morales Gavilán y consistente en *Carpetas provisionales de Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas*, números 27.779 al 80 y 49.805, que corresponden á los títulos números 27.779 al 80 y 89.521 al 525, por pesetas nominales 3.500; se anuncia al público de acuerdo con los artículos 9 y 322 del Reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha del primer anuncio; advirtiendo por este segundo, que transcurrido dicho plazo esta Sucursal expedirá nuevo resguardo quedando exenta de toda responsabilidad.

Murcia 22 de Noviembre de 1897.—P. El Secretario, A. Alarcón.

### LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio pesos y medidas. 14 50

ALCANTARILLA, por la subasta del arbitrio pesos, medidas y puestos públicos. 13 50

Pts. Cts.

BENIEL, por la subasta de consumos. . . . .	16 »
BLANCA, por la subasta de del arbitrio pesos y medidas. . . . .	15 »
BLANCA, por la subasta del arbitrio degüello de reses. . . . .	15 50
BLANCA, por la subasta del arbitrio pasaje del puente. . . . .	16 »
BULLAS, por la subasta de consumos á venta libre. . . . .	18 50
BULLAS, por la subasta del material del alumbrado público. . . . .	14 »
BULLAS, por la subasta de los arbitrios matadero y carnicería. . . . .	13 50
BULLAS, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. . . . .	14 »
CALASPARRA, por la subasta del suministro de petróleo. . . . .	13 50
CALASPARRA, por la subasta de consumos. . . . .	33 »
CALASPARRA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. . . . .	13 50
CEHEGIN, por la subasta del suministro aceite mineral. . . . .	10 50
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. . . . .	12 »
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio del degüello de reses. . . . .	10 50
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio sobre puestos públicos. . . . .	10 »
JUMILLA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. . . . .	12 »
JUMILLA, por la subasta sobre degüello de reses. . . . .	12 »
JUMILLA, por la subasta del arbitrio del alumbrado público. . . . .	12 »
JUMILLA, por la subasta de consumos. . . . .	22 »
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro. . . . .	15 »
JUMILLA, por la subasta de una mula abandonada. . . . .	17 50
LORCA, por la subasta de instalación de alumbrado eléctrico. . . . .	50 »
LORCA, por la subasta para la construcción de una plaza mercado en el barrio de San Cristóbal. . . . .	33 »
MOLINA, por la subasta del servicio del alumbrado público. . . . .	12 »
MOLINA, por la subasta de consumos. . . . .	30 »
OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas. . . . .	13 »
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos. . . . .	13 »
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre. . . . .	25 »
RICOTE, por la subasta de consumos á la exclusiva de líquidos y carnes. . . . .	9 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería. . . . .	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público. . . . .	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. . . . .	11 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva. . . . .	11 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre. . . . .	15 50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.